



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2025-3062 *Resolución Rectoral (R.R. 0401/2025), por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la realización de trabajos fin de grado y trabajos fin de máster en estudios de las mujeres y de género en la Universidad de Cantabria, en el marco de cualquier rama de conocimiento, 2024/2025.*

PREÁMBULO

El vicerrectorado de Comunidad Universitaria hace pública la presente convocatoria de ayudas para la elaboración de Trabajos Finales de Grado (TFG) y Trabajos Finales de Máster (TFM) en estudios de las mujeres y de género en la Universidad de Cantabria, en el marco de la subvención otorgada por la Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad del Gobierno de Cantabria.

Con esta convocatoria se da cumplimiento a la acción 10 del II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Universidad de Cantabria (adaptado a los RD 901 y 902/2020), dirigida a "Promover la realización de TFG y TFM en el ámbito de los estudios de las mujeres y de género", así como a la acción 18 del Plan Estratégico institucional "Promover vías para favorecer las relaciones interdisciplinarias con el objeto de facilitar el intercambio de experiencias y la propuesta de acciones formativas transversales".

De igual manera, esta convocatoria se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 4 y 9 (metas 4.7 y 9.5) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

CAPÍTULO I. PERSONAS DESTINATARIAS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Artículo 1.- Objeto de la ayuda y personas destinatarias.

Es objeto de la presente convocatoria promover los estudios las mujeres y de género y fomentar la incorporación de la perspectiva de género en la formación, la docencia y la investigación en la comunidad universitaria, mediante la asignación de ayudas para apoyar el desarrollo de un TFG/TFM en la Universidad de Cantabria cuyo tema se vincule a los estudios de las mujeres y de género o incluya la perspectiva de género, en cualquier rama de conocimiento.

Las ayudas están dirigidas al alumnado de la Universidad de Cantabria que esté cursando un Grado o Máster universitario oficial en el curso 2024-2025 en esta Universidad y se encuentre en condiciones de realizar y defender su TFG o TFM a lo largo del año 2025.

Artículo 2.- Número de ayudas y financiación.

1. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, hasta un máximo de 11 ayudas para la realización de TFG y TFM que estén centrados en los estudios de las mujeres y de género o incluyan la perspectiva de género, en cualquier rama de conocimiento y se desarrollen y defiendan con éxito en la Universidad de Cantabria en alguna de las convocatorias correspondientes del curso 2024/2025 o durante el año natural 2025.

2. La financiación de esta convocatoria se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 02.83.00.U067-541A-647 del presupuesto de gastos de la Cátedra de Igualdad y Estudios de Género de la Universidad de Cantabria.



3. La resolución de estas ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el que se dicte la resolución de concesión.

Artículo 3.- Cuantía de las ayudas.

La dotación total y única de la ayuda para cada una de las personas beneficiarias será de 1.000 euros para las ayudas dirigidas a la realización y defensa exitosa de un TFG o de un TFM en alguna de las convocatorias correspondientes del curso 2024/2025 o durante el año natural 2025, en la Universidad de Cantabria.

La concesión de esta ayuda no conlleva la exención del pago por parte de la persona beneficiaria de los precios públicos por servicios académicos.

Artículo 4.- Régimen de las ayudas.

1. Podrá obtenerse la condición de persona beneficiaria de esta ayuda una sola vez y en una única convocatoria con un mismo proyecto de TFG/TFM, siendo compatible con otras ayudas o becas de carácter general para el curso 2024/2025, convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y/o por el Gobierno de Cantabria, así como otras similares, para el alumnado universitario.

2. Quedan exceptuadas de esta compatibilidad otras ayudas análogas convocadas por la Universidad de Cantabria.

3. No se podrá optar a esta ayuda, aun con un proyecto distinto, si habiendo sido beneficiaria de una ayuda en convocatorias previas, no se ha finalizado la justificación de la misma.

4. En ningún caso el disfrute de la ayuda tendrá efectos jurídico-laborales entre la persona beneficiaria y la Universidad de Cantabria.

Artículo 5.- Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas que resulten beneficiarias de esta ayuda tendrán las siguientes obligaciones:

a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para ser beneficiaria de la ayuda a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Estar matriculado/a durante el curso 2024/2025, en enseñanza oficial, enseñanzas de último curso de Grado o de Máster oficial en la Universidad de Cantabria.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas requeridas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.

d) Hacer referencia al presente Programa de ayudas financiado por la Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad del Gobierno de Cantabria, tanto en el propio TFG/TFM como en todas las publicaciones u otros resultados que pudieran derivarse de las actividades e investigación realizadas con el apoyo de la ayuda durante el periodo de su disfrute.

e) Realizar la acción objeto de ayuda y la presentación y defensa exitosa del TFG/TFM en alguna de las convocatorias del curso 2024/2025 o dentro del año natural 2025, en la Universidad de Cantabria.

f) La persona beneficiaria deberá presentar una memoria final (750-1.000 palabras), con el visto bueno del/a director/a del TFG/TFM, con la calificación obtenida y adjuntando documentación justificativa de la misma.

La presentación de esta memoria final deberá realizarse en formato digital y con la firma electrónica de la persona que hubiere asumido la dirección del TFG/TFM, en el Área de Igualdad y Responsabilidad social (area.igualdad@unican.es), en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de la defensa del TFG/TFM.



g) El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria podrá dar lugar a la revocación de la ayuda y la obligación de reintegrar la cuantía correspondiente, según la normativa aplicable en materia de subvenciones públicas, aplicándose en los casos que así proceda los correspondientes intereses de demora.

CAPÍTULO II. REQUISITOS PARA OPTAR A LAS AYUDAS

Artículo 6.- Requisitos académicos de las personas solicitantes.

1. Podrán solicitar y obtener la ayuda estudiantes de Grado de la Universidad de Cantabria que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acrediten que en su expediente académico constan los siguientes requisitos:

a) No estar en posesión o en disposición legal de obtener el título académico de Grado por el que presenta su proyecto de TFG.

b) Estar matriculado/a en el curso 2024/2025 en enseñanza oficial en la Universidad de Cantabria de la totalidad de las asignaturas o créditos que le resten para finalizar sus estudios de Grado y haber superado el 75% de la carga lectiva de su titulación.

2. Asimismo, podrán solicitar y obtener la ayuda convocada los/as estudiantes de Másteres oficiales de la Universidad de Cantabria que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acrediten que en su expediente académico constan los siguientes requisitos:

a) No estar en posesión o en disposición legal de obtener el título académico de Máster oficial por el que presenta su proyecto de TFM.

b) Estar matriculado/a en el curso 2024/2025 en enseñanza oficial de Máster en la Universidad de Cantabria.

Artículo 7.- Cálculo de la nota media del expediente académico.

1. A efectos de valoración de las candidaturas presentadas se considerará la nota media del expediente académico expresada numéricamente del 0-10 y, en el caso de que en el expediente no figure calificación numérica, se considerará de acuerdo con la tabla de equivalencias que se indica a continuación:

- Matrícula de Honor: 10
- Sobresaliente: 9
- Notable: 7,5
- Aprobado: 5,5

2. Para el cálculo de la nota media se atenderá a las siguientes reglas:

a) No se tendrán en cuenta los créditos que, según los planes de estudio, sólo puedan calificarse como "apto", ni el reconocimiento de créditos en los que no exista calificación.

b) Los créditos convalidados y los créditos adaptados se computarán con la calificación obtenida en el centro o estudios de procedencia. Cuando no se especifique la calificación numérica obtenida, se valorará como aprobado con 5,5.

c) Para el cumplimiento de los requisitos académicos, sólo serán tenidas en cuenta las calificaciones que figuren anotadas en el expediente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) No entrarán a formar parte de la carga académica computable, a efectos de estas ayudas, los créditos que excedan a los necesarios para la obtención del título correspondiente.



e) En los supuestos de estudiantes que estén cursando dobles grados, solo serán tenidos en cuenta los créditos y calificaciones correspondientes a la titulación por la que se opte a esta ayuda.

f) Cuando se trate de titulaciones de Máster, la nota media se calculará teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas en el Grado o el segundo ciclo que le dio acceso a los estudios de Máster. La nota media se obtendrá a partir de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas o créditos.

Artículo 8.- Proyecto orientado a la realización de un TFG/TFM en la Universidad de Cantabria, vinculado con los estudios de las mujeres y de género o que incluyan en la investigación la perspectiva de género.

1. Las personas solicitantes deberán presentar, dentro del plazo establecido en el apartado 4 del artículo 9, un proyecto orientado a la realización de un TFG/TFM, que debe tener como elemento central la investigación e innovación en estudios de las mujeres y de género o incluyan en la investigación la perspectiva de género, (para orientación véase ¿Qué es la dimensión de género en el ámbito de la investigación? Casos de estudio en la investigación interdisciplinar, <https://www.editorial.unican.es/libro/que-es-la-dimension-de-genero-en-el-ambito-de-la-investigacion-casos-de-estudio-en-la-0>).

En dicho proyecto se hará constar el título del TFG/TFM y deberá acompañarse de una memoria explicando adecuadamente el tema, objetivos, metodología y la aportación e impacto esperados del Trabajo, poniendo todo en relación los objetivos de estas ayudas (mínimo 1.500 -máximo 2.500 palabras).

2. El proyecto deberá presentarse debidamente avalado por la persona/as que asume/n la dirección del TFG/TFM y la supervisión del cumplimiento de los compromisos adquiridos con la aceptación de la ayuda para la realización del TFG/TFM.

CAPÍTULO III. REGLAS DE PROCEDIMIENTO

Artículo 9.- Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se realizarán mediante el formulario que figura como anexo de la presente convocatoria.

2. Aquellas personas que hayan obtenido titulación de Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura en una universidad distinta a la de Cantabria, acompañarán el formulario con el correspondiente expediente académico de Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura.

3. Las solicitudes se remitirán completadas y firmadas al Vicerrectorado de Comunidad Universitaria (DIR3 U01600053) a través la sede electrónica de la UC haciendo uso de la instancia básica (disponible en el siguiente enlace: <https://sede.unican.es/Tramites-y-procedimientos/detalle?t=1>) o en la Oficina de Registro de la Universidad de Cantabria (<https://web.unican.es/consejo-direccion/secretaria-general/oficina-de-registro>), directamente o por cualquiera de los procedimientos previstos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. La fecha de finalización de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

5. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y específicamente la autorización para la publicación de los listados provisionales de personas candidatas, una vez evaluadas las propuestas por la comisión, y de listados definitivos de personas adjudicatarias de la ayuda, con indicación de la puntuación final obtenida.



Artículo 10.- Subsanación e información del estado de tramitación.

1. Si la solicitud no reuniera todos los requisitos, desde el Área de Igualdad y Responsabilidad Social de la Universidad de Cantabria se requerirá a la persona interesada que, en un plazo de diez días, subsane, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, indicándosele que, si no lo hiciera, se tendrá por desasistida la petición, archivándose la misma, previa resolución dictada a tal efecto de acuerdo con el artículo 21.1 de la citada Ley. Todos los requisitos y la documentación solicitada son subsanables, a excepción de la presentación del proyecto (con su título y memoria) referida en el artículo 8.1. de esta convocatoria.

2. No podrá exigirse la presentación de aquellos datos o documentos que ya obren en poder de la Universidad de Cantabria, en los términos previstos en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11.- Evaluación de solicitudes.

1. La puntuación total de cada solicitante se obtendrá de la suma de la valoración del proyecto (hasta 6 puntos) y de su nota media (hasta 2 puntos). Las solicitudes para ser elegibles deberán obtener un mínimo de 4 puntos. En función de la puntuación total se efectuará la propuesta de concesión.

2. La comisión de selección valorará el proyecto para la realización del TFG/TFM a que se refiere el artículo 8 de esta convocatoria, con una puntuación de hasta un máximo de 6 puntos. En la valoración del proyecto se tendrá en cuenta:

- Adecuación de los objetivos del proyecto a la convocatoria (hasta 3 puntos).
- Metodología del proyecto (hasta 2,5 puntos).
- Claridad, calidad, relevancia y contenido innovador de la propuesta (hasta 2,5 puntos)

La falta de adecuación del proyecto a los objetivos de la presente convocatoria será motivo suficiente para desestimar la solicitud.

3. La nota media del expediente académico obtenida por el/la estudiante candidato/a será calculada, conforme a lo señalado en el artículo 7 de esta convocatoria, con una puntuación de hasta 2 puntos, siendo Matrícula de Honor: 2 puntos; Sobresaliente: 1,5 puntos; Notable: 1 punto; Aprobado: 0,5 puntos.

Artículo 12.- Comisión de selección.

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas y la propuesta de concesión se constituirá una comisión de selección, presidida por la persona que dirige el Área de Igualdad y Responsabilidad Social e integrada por especialistas de la Universidad de Cantabria, pertenecientes a las distintas ramas de conocimiento, que serán designados/as por la Vicerrectora de Comunidad Universitaria.

2. Actuará como secretaria/o una persona perteneciente al Área de Igualdad y Responsabilidad Social de la Universidad de Cantabria. En cumplimiento de la Disposición Adicional primera de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se procurará una composición equilibrada de la Comisión de selección.

Artículo 13.- Propuestas de concesión y resolución.

1. La comisión de selección a la que se refiere el apartado anterior, con la evaluación realizada del proyecto y del expediente académico de las personas candidatas, formulará la propuesta de concesión a la Vicerrectora de Comunidad Universitaria, que resolverá la



convocatoria por delegación de la Rectora. La comisión puede proponer la concesión de hasta un máximo de 11 ayudas, así como declarar, si así lo considera, total o parcialmente desierta la convocatoria.

2. La resolución de concesión se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en la página web de la Cátedra de Igualdad y Estudios de Género de la Universidad de Cantabria (<https://web.unican.es/unidades/igualdad/igualdad/catedra-de-igualdad-y-estudios-de-genero>) mediante relación nominal de los/las beneficiarios/as. Las solicitudes no incluidas en la resolución de concesión se entenderán denegadas o desestimadas.

3. La documentación de las solicitudes que finalmente no hayan sido concedidas será destruida en un plazo de seis meses desde la publicación de la Resolución de Concesión de la presente convocatoria.

Artículo 14.- Recursos.

1. Contra la presente convocatoria podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, ante la Rectora de la Universidad de Cantabria. No obstante, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción contencioso-administrativa de Cantabria, en el plazo de dos meses contados en la forma ya indicada.

En caso de haberse formulado previamente recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo no podrá interponerse hasta la resolución expresa o desestimación presunta de aquel.

2. Quienes hayan sido objeto de denegación podrán interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción contencioso-administrativa de Cantabria, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Los recursos que resultasen estimados no se computarán dentro del número de ayudas convocadas.

En todo caso los y las estudiantes que, como consecuencia de la estimación de un recurso, resulten beneficiadas/os con una de las ayudas de esta convocatoria, deberán cumplir con el artículo 5 de esta convocatoria.

Artículo 15.- Incidencias en el disfrute de la ayuda.

Las incidencias y cuestiones no previstas en esta convocatoria y que puedan afectar al desarrollo y culminación de los proyectos seleccionados serán resueltas por la Vicerrectora de Comunidad Universitaria, atendiendo a la naturaleza de la incidencia, previo informe tanto de la persona beneficiaria de la ayuda como de la persona que avaló el proyecto y se encarga de la dirección del TFG o TFM (director/a).

Santander, 3 de abril de 2025.

La rectora,

Concepción López Fernández.



ANEXO

FORMULARIO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TFG/TFM EN ESTUDIOS DE LAS MUJERES Y DE GÉNERO EN LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA 2024/2025

VICERRECTORADO DE COMUNIDAD UNIVERSITARIA - ÁREA DE IGUALDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Nombre y Apellido(s):		
DNI/NIE:		
Dirección actual:		
Ciudad:	Provincia:	C.P.:
Teléfono:	E-mail:	
Titulación de Grado o Máster en la que se va a realizar el TFG o TFM y especialidad (en su caso)		
Centro de estudios (Facultad):		
En caso de solicitar ayuda para la realización de TFM		
¿Ha cursado sus estudios de Grado o equivalente en otra universidad? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
<i>En caso afirmativo, recuerde adjuntar el expediente académico a su solicitud.</i>		

DIRECTOR/A ACADÉMICO/A	
Nombre y Apellido(s):	
DNI:	Área de Conocimiento:
Cargo:	
Departamento al que pertenece:	
Centro al que pertenece:	

CO-DIRECTOR/A (Rellenar en caso de codirección)	
Nombre y Apellido(s)	
DNI:	Área de Conocimiento:
Cargo:	
Departamento al que pertenece:	
Centro al que pertenece	



SOLICITUD DE LA AYUDA	
1. TIPO DE TRABAJO QUE PRESENTA:	<input type="checkbox"/> TFG <input type="checkbox"/> TFM
2. TÍTULO DEL TFG/TFM	
3. RESUMEN (1.500-2.500 palabras)	
NOTA: IMPRESCINDIBLE DETALLAR DE QUÉ MANERA SE RELACIONA LA HIPÓTESIS PRINCIPAL CON LOS ESTUDIOS DE LAS MUJERES Y DE GÉNERO O DE QUÉ MANERA INCORPORA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	

CONFORMIDAD DEL/A DIRECTOR/A O DIRECTORES/AS DEL TFG/TFM	
D./Dña.	hago constar mi conformidad con la propuesta realizada por el/la estudiante solicitante y mi compromiso a dirigir el TFG/TFM referenciado en los apartados 1 y 2, garantizando la disponibilidad de los medios necesarios para llevarlo a cabo.
	En Santander, a de de 202...
Firma Director/a TFG/TFM	Firma Co-director/a TFG/TFM (en su caso)

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE	
La firma de esta solicitud compromete a aceptar las bases de la convocatoria	
	En Santander, a de de 202...
Firma persona solicitante	

Le recordamos que los datos que nos facilita se encuentran incorporados con anterioridad en la actividad de tratamiento de datos "Estudiantes y títulos" y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, podrá obtener información sobre la forma en que son tratados en el siguiente enlace: https://web.unican.es/consejo-direccion/gerencia/RGDP/rgpd_info_estudiantes-titulos.pdf
Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Universidad de Cantabria, Avenida de los Castros 54,39005- Santander por los medios citados en el siguiente enlace: <https://web.unican.es/consejo-direccion/gerencia/rgpd/derechos-de-los-interesados>